

**ACTA NÚMERO VEINTITRÉS – SESIÓN ORDINARIA:** de Concejo Municipal de Ciudad Delgado,

Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al Acta Número Veintidós de Sesión Extraordinaria del día veintitrés de junio de dos mil veintitrés. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- ACUERDOS: Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que el Jefe de la Unidad de Asuntos Estratégicos de la Municipalidad, informa a este Concejo que por las múltiples y reiteradas peticiones formuladas por el trabajador ///, en el sentido que requiere a este Concejo Municipal se le paguen los salarios dejados de percibir; de igual manera, informa que el referido trabajador ya ha sido reinstalado, en virtud de la orden emanada del Juzgado de lo laboral correspondiente, y ejecutada por esta Alcaldía. **II)** Que en razón de lo anterior, habiéndose delegado previamente a esa Unidad para verificar el seguimiento de dicha situación, se ha llegado a la conclusión que no es posible pagarle por parte de esta municipalidad los salarios caídos, dado que la resolución que declara inadmisibile la demanda en su contra no se pronunció al respecto; en este sentido, la Unidad de Asuntos Estratégicos solicita que se emita un recomendable por parte del Honorable Concejo, notificando en legal forma al trabajador antes mencionado, en virtud de la falta de pronunciamiento de la resolución que declaró inadmisibile su sentencia, debiendo acudir así ante el Juez de lo Laboral correspondiente, solicitando una ampliación, adición o aclaración del Auto de Notificación de la nulidad o inadmisibilidat de la demanda, para los efectos legales correspondientes, consistentes en que el referido empleado pueda deducir su pretensión indemnizatoria contra el funcionario que originalmente lo despidió, tal como establece la jurisprudencia de los

Tribunales Laborales. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal:

**ACUERDA: 1)** Recomendar al señor //, que en virtud de la falta de pronunciamiento de la resolución que declaró inadmisibile su sentencia, acuda ante el Juez de lo Laboral correspondiente a solicitar una ampliación, adición o aclaración de dicho Auto de Notificación de la Nulidad de Inadmisibilidad de la demanda; para los efectos legales correspondientes, consistentes en que el referido empleado pueda deducir su pretensión indemnizatoria contra las instancias correspondientes. **2)** Instruir a la Unidad de Asuntos Estratégicos Municipales para que realice la notificación correspondiente. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; manifiesta que vota a favor en aras de que a la brevedad posible se le resuelva este impase al señor //, o que se deduzca la responsabilidad de quién debe resarcir el pago de los salarios caídos. **Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 4, numeral 4 del Código Municipal establece que compete a los Municipios La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. **III)** Así mismo, el Artículo 31 del Código Municipal, en su numeral 6 establece como obligación del Concejo Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. **IV)** En ese sentido, la Gerencia Social propone la adquisición de insumos necesarios para pintura de murales artísticos y servicios varios complementarios para el mejoramiento de los espacios públicos en favor del comercio, el arte y el turismo social del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. Lo anterior con la finalidad de dotar de identidad cultural al casco urbano de Ciudad Delgado mediante el muralismo urbano, mejorando así las oportunidades de desarrollo del turismo y el comercio, a su vez se pretende apoyar a los artistas locales y nacionales, visibilizando su arte y permitiéndoles convivir con artistas internacionales; por lo que se pretende invitar a 25 artistas, entre locales, nacionales e internacionales, con experiencia y trayectoria previa en la creación de muralismo urbano con mensajes sociales para la intervención de espacios habilitados con las condiciones necesarias, como disponer de muro despejado o en buenas condiciones para su pintado, en un espacio visible y de fácil acceso a la ciudadanía. Dichos artistas donarán su talento, tiempo y trabajo al municipio, durante los días del 16 al 22 de julio de 2023, en jornadas de trabajo de nueve horas, por lo que es necesario dotarles de las condiciones que les permitan desenvolverse de forma adecuada, tales como alojamiento, alimentación, kits de trabajo (aerosoles artísticos multicolores, brochas, rodillos y extensores, pintura acrílica para base, cintas adhesivas, entre otros); kits personales (camiseta, gorra, gafete con correa y diploma de participación alusivos al evento). Los espacios

a intervenir están ubicados sobre la Avenida Juan Bertis, Calle El Comercio y Calle Aculhuaca, del Municipio de Ciudad Delgado. Para lo que se presenta el detalle de las actividades a desarrollar y el presupuesto por VEINTE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00). Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA:**

**1)** Aprobar el Presupuesto y la erogación de fondos para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA PINTURA DE MURALES ARTÍSTICOS Y SERVICIOS VARIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN FAVOR DEL COMERCIO, EL ARTE Y EL TURISMO LOCAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, según programación y detalle presentado por la Gerencia Social, por un monto de hasta VEINTE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00), los cuales serán financiados con Fondos Propios. **2)** Autorizar a la UCP para que realice los procesos necesarios para las adquisiciones de bienes y servicios requeridos, con base en lo establecido en la ley, conforme a los términos de referencia o especificaciones técnicas que se elaboren conjuntamente con la unidad solicitante; en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, en su calidad de Delegado previamente nombrado, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes y para realizar todos los procedimientos necesarios del proceso de compra conforme a la normativa vigente. **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto se realicen los ajustes presupuestarios correspondientes, de ser necesario. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales serán comprobadas con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **5)** Instruir a la Gerencia Social para que por medio del Departamento de Reconstrucción del Tejido Social se garantice el cumplimiento de las actividades presentadas, mediante los procesos respectivos de verificación correspondientes. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. \_

**Mario Roberto Vásquez Castro**  
**Alcalde Municipal**

**Josué Cristian Hernández Canales**  
**Síndico Municipal**

**Edwin Vladimir Claros Villeda**  
**Primer Regidor propietario**

**Loida Eunice Cortez Chévez**  
**Segunda Regidora propietaria**

**Diego Armando López Lemus**  
Tercer Regidor propietario

**Denia Yamilet Larios de Merlos**  
Cuarta Regidora propietaria

**Josué Armando Clímaco Mariona**  
Quinto Regidor propietario

**David Ernesto Sosa Ramos**  
Sexto Regidor propietario

**Pedro Humberto Medrano Mejía**  
Séptimo Regidor propietario

**Cecia Eugenia Mejía López**  
Octava Regidora propietaria

**Julio César Pinto**  
Noveno Regidor propietario

**Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua**  
Décima Regidora propietaria

**Elmer Ulises Cardoza Calderón**  
Décimo Primer Regidor propietario

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
Décimo Segundo Regidor propietario

**Francisca Yamileth Abrego Argueta**  
Primera Regidora Suplente

**Wendy Nathali Hernández Gil**  
Segunda Regidora Suplente

**Yaquelin Astrid Suria Pérez**  
Tercera Regidora Suplente

**Wilfredo Barrera Arriaza**  
Cuarto Regidor Suplente

**Lic. Oscar Antonio Torres Gómez**  
Secretario Municipal